

Edicto N° 128-20

El Suscrito Secretario Ad Hoc del Juzgado Ejecutor de la Autoridad de Protección al Consumidor y Defensa de la Competencia, hace saber que dentro del Proceso Ejecutivo por Cobro Coactivo, que se le sigue al agente económico **DISTRIBUIDORA CASA LUISA**, con Aviso de Operación N° N-20-581-2010-197526, expedido a favor de **YAN PING LI YIM**, con R.U.C. N° N-20-581 DV 8, ubicado en la Provincia de Veraguas, Distrito de Soná, Corregimiento de Soná, urbanización a un costado de la Farmacia San José, se ha dictado el Auto N° 2298-2020, cuya fecha y parte resolutive es del tenor siguiente:

“JUZGADO EJECUTOR DE LA AUTORIDAD DE PROTECCIÓN AL CONSUMIDOR Y DEFENSA DE LA COMPETENCIA. PANAMÁ, DIECIOCHO (18) DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTE (2020).

RESUELVE

PRIMERO: Declarar Cancelada la multa de **DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE BALBOAS CON 50/100 (B/. 247.50)**, mediante Recibo N° **JE-9-01401** de 26 de octubre de 2020, impuesta al agente económico denominado, **DISTRIBUIDORA CASA LUISA**, con Aviso de Operación N° N-20-581-2010-197526, expedido a favor de **YAN PING LI YIM**, con R.U.C. N° N-20-581, DV 8, ubicado en la Provincia de Veraguas, Distrito de Soná, Corregimiento de Soná, urbanización a un costado de la Farmacia San José.

SEGUNDO: Se ordena levantar todas las medidas cautelares contempladas en el Auto N° **1411-2020 de 10 de julio de 2020**.

TERCERO: Ordenar el Cierre y Archivo del expediente **JE-573-2020**

FUNDAMENTO DE DERECHO:

Ley N° 45 de 31 de octubre de 2007, artículos 1777, siguientes y concordantes del Código Judicial vigente.

NOTIFÍQUESE, Y CÚMPLASE,

(fdo)
Lcda. AURA E. AROSEMENA TENAS
Juez Ejecutor

(fdo)
Lcdo. LUIS A. FERRÁN REAL
Secretario Ad- Hoc
AA/lfr”

Por tanto, a fin de que sirva de formal NOTIFICACIÓN, SE FIJA el presente EDICTO en lugar visible, el día de hoy, *veintisiete (27) de noviembre* de dos mil *veinte* (2020), a las *10:00* de la *(mañana)*, por el término de cinco (5) días hábiles.



LCDO. LUIS A. FERRÁN REAL
Secretario Ad- Hoc

RV/lfr